

PEDIDO

PERIODO DE ENTREGA:
01/03/2018

CONDICIONES DE ENTREGA:
LAB CENTROS DE TRABAJO LICONSA

PRESTADOR DE SERVICIO:
GUSTAVO GARCIA RAMIREZ

DIRECCION: [REDACTED]

C.P.: [REDACTED] **FAX:**

TEL.: [REDACTED]

R.F.C.: GARG8311013F5

REPRESENTANTE: GUSTAVO GARCIA RAMIREZ

FECHA: (D) (M) (A)
28 / 02 / 2018

CLASIFICACION:
GASTO CORRIENTE

No. DE PEDIDO: DC-TR-01-2018

No. DE REQUISICION: 16

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: 16

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA REVISION DE LA FACTURA, VER CLAUSULA IV

TRANSPORTE:
PROVEEDOR

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.:
1	FLETE DE LECHE EN POLVO PARA PROCESO TRASLADO DE 120.00 TONELADAS DE LECHE DESCREMADA EN POLVO AMERICANA DE ALMER PANTACO A PLANTA LICONSA TLAHUAC, EN CUATRO VIAJES EN TRACTOCAMION CON SEMIRREMOLQUE CAJA SECA DE 40 PIES MINIMO.	120.000	TON	200.0000	24,000.00	RECEPCION No.:
						PARTIDA No.: 1
						CANTIDAD: 120 TON
						FECHA: 01 MAR 2018
						FACTURA/ REMISION:
						24,000.00
						\$3,840.00
						\$960.00
						\$26,880.00
						Subtotal:
						I.V.A.
						Retenciones:
						Total:

ELABORADO (NOMBRE Y FIRMA):
ADRIANA ESTRADA JIMENEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

ELIMINADO: 03 Datos, Domicilio, Particular, Teléfono, Corp
Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.
Fundamentación: Artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 25 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

NOTAS:
 1.- LIBRE DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
 2.- CONTRATACION EMERGENTE POR LA PRIORIDAD DE RETIRAR EL VOLUMEN TOTAL DE LA L.D.P. ALMACENADA EN ALMER PANTACO, INCLUYENDO LOS RECIENTES ARRIBOS DE LECHE EN POLVO EN FURGONES A PANTACO.
 3.- POR LA TERMINACION DEL CONTRATO CON ALMACENADORA MERCADER, S.A DE C.V., CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DEL 2018.
 4.- PARA EVITAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES A LA ENTIDAD.

ELABORACION (NOMBRE FIRMA Y CARGO):
ANGEL GARCIA GUEVARA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL

ALMACEN: ORIGINAL ALMACEN SEGUIMIENTO CONSECUTIVO PRESUPUESTOS SOLICITANTE

CLAUSULAS -

PRIMERA.- El presente Pedido se adjudica mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y es celebrado entre LICONSA, S.A de C.V., quien en lo sucesivo se le denominará "LICONSA" y el transportista, GUSTAVO GARCÍA RAMÍREZ, quien en lo sucesivo se le denominará "EL TRANSPORTISTA".

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente Pedido se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número: OM/DCPP/410.2398/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina Mayor de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

TERCERA.- "EL TRANSPORTISTA" es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes Mexicanas, mediante Cédula de Identificación Fiscal con Clave de Registro Federal de Contribuyentes GARC3111013R5 y Clave Única de Registro de Población número CURP: [REDACTED] el representante de "EL TRANSPORTISTA" acepta su responsabilidad jurídica como propietario, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o suspendidas en forma alguna y que se identifica con Cédula de Elector número 5009084823679 expedida a su favor por el IFE.

CUARTA.- El representante de "LICONSA" acredita su personalidad jurídica mediante Escritura Pública número 55.856 de fecha 21 de diciembre del 2006, ante la fe del Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, Notario Público número 34 del Distrito Federal y su representante LICONSA, S.A de C.V., cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LCG508211M84 con Clave Única de Registro Federal en Av. Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390.

QUINTA.- Que en cumplimiento del artículo 45, fracción VII, de la LAA y SSP, las partes acuerdan que el precio unitario por los servicios de transporte será fijo durante la vigencia del presente Pedido.

SEXTA.- "EL TRANSPORTISTA" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevén los artículos 50 y 60 tercer párrafo de la LAA y SSP. De conformidad con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre del 2017 y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL TRANSPORTISTA" deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en los términos de las reglas 2.1.31 y 2.1.39.

"EL TRANSPORTISTA" manifiesta que de conformidad al Acuerdo por el que se establece la Estructuración de las Mico, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009, se aplica como "MICO EMPRESA".

SÉPTIMA.- "EL TRANSPORTISTA" al suscribir el presente Pedido, se obliga a la aceptación de todo lo que en el se solicita, de no cumplirse con el servicio, en los términos establecidos "LICONSA" aplicará las penas convencionales y las deducciones al pago pactadas en el presente instrumento o bien podrá en cualquier momento rescindir el presente Pedido cuando "EL TRANSPORTISTA" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad al artículo 54 de la LAA y SSP.

Así mismo, "LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, cuando concurren razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir el servicio. El titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, será el responsable de Administrar y Vigilar el cumplimiento del presente instrumento.

OCTAVA.- Previa inspección de los Supervisores de Carga de "LICONSA", no serán cargados los vehículos que ostensiblemente presenten malas condiciones de higiene, mecánicas así como no cuenten con documentación en regla para prestar los servicios de transporte. "EL TRANSPORTISTA" se obliga a sustituirlos de manera inmediata en caso contrario "LICONSA" podrá aplicar la Pena Convencional correspondiente. Lo anterior no libera de la responsabilidad a "EL TRANSPORTISTA" en el caso de que exista algún daño al producto durante su traslado.

NOVENA.- "EL TRANSPORTISTA", derivadas de sus obligaciones, en los términos establecidos en el presente instrumento, cubrirá a "LICONSA" el 5% (cinco por ciento) del monto total del costo del flete por cada viaje de retraso por concepto de pena convencional hasta un máximo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este Pedido.

"EL TRANSPORTISTA" se obliga a entregar en el almacén de destino los vehículos completos documentados en el origen, sin daño, ni faltantes, en caso contrario "LICONSA" aplicará deducciones al pago de sus facturas que presente a cargo al precio de adquisición del producto, consistente en: **LECHE EN POLVO.**

"EL TRANSPORTISTA" se obliga a que en caso de presentarse robo del producto o accidente de tránsito en el cual resulte dañado éste durante su traslado desde la bodega de origen hasta la bodega de destino, a levantar por su cuenta un acta en la que se precise circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente, misma que deberá ser entregada a "LICONSA" para que realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo "EL TRANSPORTISTA" el deducible estipulado en la póliza sobre el importe total del siniestro ocurrido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya realizado el descuento de las penalizaciones o deducciones en las facturas pendientes de pago, "EL TRANSPORTISTA" acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

DÉCIMA.- "EL TRANSPORTISTA" presentará a revisión por triplicado la(s) carta(s) de Porte acompañadas de los Ordenes de Servicio de Transporte o de Traspaso debidamente selladas por el almacén del Centro de Trabajo de "LICONSA". En las facturas, Carta de Porte, Remisiones y Correspondencia se deberá de mencionar el número del presente Pedido, Así como todos los requisitos establecidos en la legislación Fiscal aplicable vigente en el momento de realizar el pago.

DÉCIMA PRIMERA.- El pago por los servicios de transporte se cubrirán en forma proporcional a los servicios realizados en la Tesorería de Oficina Central de "LICONSA", ubicada en la planta baja de Av. Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390. Los días para revisión de facturas son los viernes y en caso de éstos no sean días hábiles, se tomará a revisión el siguiente día hábil de 09:00 a 14:00 horas; los días de pago son los viernes de 14:00 a 17:00 horas, de no ser este hábil el pago será el siguiente día hábil.

Cuando al calcular el día de pago, de acuerdo a las condiciones indicadas en este Pedido, no sea viernes, se indicará como día de pago el viernes inmediato posterior.

En caso de que "EL TRANSPORTISTA" solicite el pago en las plantas industriales de "LICONSA", se realizará conforme a los horarios y fechas señaladas para tal efecto por estos Centros de Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el punto 6.28.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Liconsa S.A. de C.V., "EL TRANSPORTISTA" que celebre Pedidos o Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por un monto antes de IVA, equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal deberá garantizar a "LICONSA" el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los descritos en el anverso de este Pedido.

PELIDO (REVERSO)

"EL TRANSPORTISTA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO GARCÍA RAMÍREZ, Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA: 

CARGO: 

TELEFONO No.: 

NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO A 28 DE FEBRERO DEL 2018.